



**POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 4 (CUATRO) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2023 A LA UNIV. VIVIANA JACQUELINE BARRIOS FRACCHIA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 2.886.657, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-**

San Lorenzo, 11 de julio de 2023  
Acta N° 17 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 5115 del 29/06/2023 de la Univ. VIVIANA JACQUELINE BARRIOS FRACCHIA, con Cédula de Identidad Civil N° 2.886.657, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita Extensión del Periodo de Permanencia como estudiante, para culminar su carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que ya cuenta con todas las asignaturas obligatorias y optativas de salida y libres requeridas. Tiene pendiente los créditos académicos correspondientes a materias complementarias, extensión universitaria y el TFG.-

Por Resolución N° 294/08/2022 le fue otorgada una prórroga de permanencia cuya vigencia vence el 31/07/2023.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

La Resolución N° 1156/30/2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION".-

**POR TANTO:** EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

**Art. 1°:** EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 4 (cuatro) semestres computados a partir del Segundo Periodo Académico 2023 a la Univ. VIVIANA JACQUELINE BARRIOS FRACCHIA, con Cédula de Identidad Civil N° 2.886.657, estudiante de la carrera de Arquitectura.-

**Art. 2°:** CUMPLIR con el pago del arancel establecido en la Resolución N° 1156/30/2022.-

**Art. 3°:** COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-

  
**PROF. LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad



  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo